

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS  
SECRETARÍA ACADÉMICA - FIPA

Bellavista, 01 de marzo de 2022

Señor:

Presente.-

Con fecha uno de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 084V-2022-CFIPA**

**EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

Visto, en sesión ordinaria virtual del 28 de febrero de 2022, en el punto 11 "RESPUESTA A TD N° 003V-2022-SAC-FIPA SOBRE INFORME DE PUNTAJE DE LOS DOCENTE POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE", la Presidente de la CEDD remite el Puntaje de los docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Pesquera y al Departamento académico de Ingeniería de Alimentos.

**CONSIDERANDO:**

Que, con Resolución N°212-2017-CU de fecha 08 de julio de 2017, se aprueba el Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, y de conformidad con lo establecido en el Art. 6° indica que la evaluación del Desempeño Docente es una herramienta para asegurar las competencias profesionales de los docentes y de su trabajo; así como también, se utiliza como instrumento de planificación y gestión que permite comparar en cada semestre académico el desempeño esperado del docente con su desempeño o actuación efectiva;

Que, según lo estipulado en el Art. 12° del citado Reglamento, las Facultades son las responsables de la ejecución de la evaluación de sus docentes en los plazos establecidos en los aspectos señalados en las áreas específicas señaladas en el Art. 8° del indicado Reglamento;

Que, en el Art. 25° del citado Reglamento, la Comisión de Evaluación de la Facultad considerará la carpeta con los antecedentes del docente, evaluará su desempeño académico y emitirá una calificación, junto a las observaciones que estime pertinentes. Todos estos antecedentes serán presentados al Consejo de Facultad y al docente se le entregará el detalle de la evaluación correspondiente en un sobre cerrado;

Que, para la evaluación del desempeño de los docentes de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación de la Facultad. La Comisión de Evaluación de la Facultad estará formada por un docente titular de cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante de la Facultad, debiendo ser presidida por el docente más antiguo; no podrán formar parte de la Comisión de Evaluación de la Facultad los Directores de Departamento por tener que emitir Informe sobre el desempeño de los docentes pertenecientes a su Departamento, de acuerdo con lo estipulado en el Art.23° del Reglamento de Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resolución N° 240V-2021-CFIPA de fecha 21 de diciembre de 2021, se REEMPLAZA, con eficacia anticipada al docente Mag. CARLOS HUMBERTO PONTE ESCUDERO por el docente Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE en la conformación de la Comisión de Evaluación de Desempeño Docente de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos correspondiente al Semestre Académico 2021-B, conforme a la propuesta remitida mediante Resolución N°620-2021-R de fecha 29 de octubre de 2021 mediante el cual se aprueba, con eficacia anticipada, el Cronograma de Actividades del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Semestre Académico 2021-B, quedando integrada por: Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ Presidente, Mag. DOMINGO JAVIER NIETO FREIRE Secretario y la Srta. PATRICIA CAROLINA QUISPE BUITRÓN Estudiante;

Que, estando vigente el Estado de Emergencia Nacional y de Aislamiento Social Obligatorio establecido en el marco del Decreto de Urgencia N°115-2021 de fecha 30 de diciembre de 2021, del Título II del Decreto de Urgencia N°026-2020, se dispuso a prorrogar la vigencia de trabajo remoto para el sector público y privado, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, hasta el 31 de diciembre de 2022; habiéndose emitido la Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU, de fecha 25 de marzo de 2020, mediante la cual se resuelve "autorizar con eficacia anticipada, del 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios docentes y administrativos para no afectar el pago de remuneraciones";

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 70° de Ley Universitaria N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° APROBAR, EL INFORME PRESENTADO POR LA PRESIDENTA DE LA CEDD Dra. ISABEL JESÚS BERROCAL MARTÍNEZ, QUIEN ENVÍA LOS PUNTAJES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS Y CONTRATADOS, ADSCRITOS A LOS DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS, DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2021-B REALIZADO POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y DESEMPEÑO DOCENTE DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual se anexa como parte de la presente resolución.**
- 2° ELEVAR, la presente Resolución a la Señora Rectora para conocimiento y fines pertinentes.**
- 3° TRANSCRIBIR, la presente Resolución al VRA, VRI, Dependencias de la FIPA para conocimiento y fines pertinentes.**

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**Fdo. Mg. JULIO MARCELO GRANDA LIZANO – Decano**

**Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR– Secretario Académico**

**Lo que transcribo a usted para conocimientos y fines.**



A handwritten signature in black ink, appearing to read "ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR".

**Blgo. ERASMO E. BARRIENTOS AGUILAR**  
**SECRETARIO ACADÉMICO-FIPA**